

PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS MOTORIZADOS EN EL TRAMO DE LA VÍA QUE INDICA, DE LA COMUNA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL Nº 1891

COPIAPÓ,

2 4 JUN 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 20 bis, 24 y 27 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley Nº 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el Decreto Supremo N° 236 del 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Supremo N° 236 de mayo de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica transfiere a los Gobiernos Regionales la competencia del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones de "Prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipo específicos de éstos, por determinadas vías públicas".

2. Que, se ha recepcionado con fecha 17 de junio de 2021 - vía correo electrónico - de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, formulario de solicitud de prohibición de circulación de vehículos del señor Rolando Godoy Cisternas, en el contexto de "Instalación de Cámara de Muestreo en Vía Pública, Conexión de Agua Potable y Alcantarillado Domiciliario", en el tramo y fechas indicadas en el resuelvo del presente acto, con el correspondiente Visto Bueno.

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del D.F.L. Nº1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- PROHÍBASE, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en todo horario, media calzada y sentido bidireccional del tramo de la vía que se indica a continuación, de la comuna de Copiapó:

 CALLE CHAÑARCILLO MEDIA CALZADA – DESDE CALLE SALAS HACIA CALLE VALLEJOS
Desde 27-06-2021 hasta 02-07-2021. 2.- En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en los tramos señalados.

3.- Los vehículos motorizados y los servicios de transporte público, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo Nº 1, deberán adoptar las vías alternativas presentes para el tránsito por el sector, además de la media calzada que seguirá habilitada, norte o sur cuando corresponda.

4.- TÉNGASE PRESENTE que el responsable a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

5.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1, de 2007, citado en visto.

6.- TÉNGASE PRESENTE que esta Resolución Exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su completa tramitación, sin perjuicio de que deberá ser publicada en el Diario Oficial, y en la página web del Gobierno Regional de Atacama www.goreatacama.cl, gestiones que estarán a cargo de la División de Infraestructura y Transporte.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL

►/INTENDENTE REGIONAL BIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

Dirección de Tránsito I.M.Copiapó

III Zona de Carabineros de Atacama

Seremi de Transporte y Telecomunicaciones

División de Infraestructura y Transporte GORE Atacama

Asesoría Jurídica

Oficina de Partes

PUG/SCR/VGB/CZB/JPR/jpr



Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

FECHA 15/06/2021.-

I IDENTIFICACIÓN
Nombre del solicitante: Rolando Godoy Cisternas
Rut: 8.678.581-1
Si actúa a nombre de una empresa su poder de representación consta en
Dirección: Los Carrera N° 401, 4° piso, Of. 406, Edificio San Martín
Teléfono: 977778921 Correo electrónico: rgodoycisternas@gmail.com
Ejecutará la obra nombre o Razón Social: Rolando Godoy Cisternas
R.U.T: 8.678.581-1
N.V.I.
II MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN
INSTALACION DE CAMARA DE MUESTREO EN VIA PUBLICA
CONEXION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DOMICILIARIO
III TRAMO DE LA SUSPENSIÓN.
Nombre de calle/avenida/ ruta a suspender: CHAÑARCILLO N° 860
Con un sentido (marque con una X)
X UnidirectionalBidirectional
La cual se suspenderá:
Desde: SALAS
Hasta: VALLEJOS
X Media Calzada Completa
En caso de ser media calzada identificarla de la otra calzada, a través de los puntos cardinales (Norte /Sur/ Oriente/ Poniente)
VEREDA SUR



Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama

IV.- FECHA Y HORARIO DE LA SUSPENSIÓN.

Desd	e el día	27/06/21		_ Hasta el día _	02/07	7/21	
de la	resolución	las fechas solicitad que otorga la sus menos 15 días hái	pensión. Po	niso entrará a regi or lo anterior es	r a partir de la recomendable	publicación e ingresar su :	n el Diario Oficial solicitud con una
La su	spensión se	erá durante (mar	que con u	na X)			
a	Todo el	día					
b	X_Horario	Inicio	9:00	hrs.	Término	18:30	hrs.
V	VIAS AL	TERNATIVAS PAR	A SUSPENS	<u>51ÓN</u> ,			
		pender afectará e se acompañan	100		400	informes de	las autoridades
NO	EXISTE TF	RANSITO DE TR	ANSPORT	E PUBLICO			
				voornoon on the second of the			
Se ac	ompañan (i	marque con una	X):				•
	Informe de	Carabineros de	Chile.				
-	Informe de	la Dirección de	Tránsito de	e la Ilustre Mur	icipalidad de		
evento VL-	RESPON	SABILIDAD.					
			n in Course ou	***************************************	a demonstration	. (
vez 1 even	ne compre to, si asi lo	claro que toda la ometo a comun decidiera, a lo idad cuando po	icar a Car menos 24	rabineros de C horas antes de	hile y a esta el inicio de e	Seremi, la ste y acatar	suspensión del la orden de no
VI	INFORM	ACIÓN ADICIONA	L				
LO	S TRABAJO	S SE EFECTUR	RAN EN LA	MEDIA CALZA	DA SUR DE	CALLE CHA	ÑARCILLO
ENU	UNA PRIME	RA PARTE Y LI	JEGO EN	MEDIA CALZAI	NORTE EN	FASE FINAL	DE LA OBRA
ingentacion documento.		***	and adjacan and a second a second and a second a second and a second a second and a				
recor estin	ideración, ridos de ti 1e pertiner	edará sujeta a l entre otros fac ransporte públi te evaluar; con tículo 113 de la	ctores, la ico, tempo siderando	afectación o n oralidad y dura o además la fac	o de vías d ición de la p	le la Red V prohibición,	ial Básica, los y otros que se